

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

01. NECESIDAD.

Mediante el Acuerdo No. 027 del 5 de noviembre de 1997, el cual fue modificado por los Acuerdos No. 009 del 17 de marzo y 245 de agosto de 1999, proferidos por el Concejo Municipal de Patía, Cauca, se transformó el Hospital Local de El Bordo en una Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, como integrante del sistema Municipal de seguridad social en el componente de salud, dando cumplimiento así a lo establecido en la ley 100 de 1993, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo referente a la contratación, salvo las excepciones correspondientes, y por su Manual de Contratación, cuyo nombre es Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y demás normas concordantes, modificatorias y adicionales, y de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO, siendo una IPS pública del primer nivel de atención de salud en el municipio de Patía, Cauca, brinda servicios de fomento de salud, promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la enfermedad a sus usuarios, con calidad, talento humano responsable y capacitado en procesos de mejoramiento continuo, con desarrollo tecnológico necesario e infraestructura adecuada para responder a las expectativas de sus usuarios y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por tal razón la ESE adelanta acciones de promoción y prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud del primer nivel, dentro de su objeto social de prestación de servicios de salud en el municipio de Patía, departamento del Cauca.

Dentro de las obligaciones de una entidad hospitalaria esta el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo, lavandería, manejo de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas internas y externas de la entidad.

El servicio de aseo es un servicio incluido dentro de los servicios generales hospitalarios, manejado por personal idóneo y que dispone de tecnología adecuada para proporcionar

una atención especial a través de rigurosa y constante supervisión. El servicio de aseo en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y personal asistencial a partir de las prendas sucias que se recogen en cada servicio del hospital en cuanto a lavandería. Se requiere lavado e higienización hospitalaria en general utilizada en las diferentes áreas de la institución, para que el usuario final disponga durante su estancia o su trabajo en el hospital elementos adecuados como lo son papel higiénico y jabón en el caso de los baños, escobas, traperos y demás implementos de aseo.

En lo que refiere a el manejo de basuras o residuos hospitalarios los hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud humana producen todo tipo de residuos no peligrosos tales como desechos ordinarios, desechos orgánicos (restos de comida), papel, vidrio, latas, etc. También producen desechos peligrosos de diversa naturaleza tales como sobrantes de medicamentos, sustancias químicas como reactivos utilizados en laboratorios clínicos, elementos cortopunzantes como pueden ser aquellos utilizados en procedimientos quirúrgicos, elementos biológicos como pueden ser vacunas sobrantes y elementos radiactivos. Finalmente tenemos desechos resultantes de procedimientos que pueden contener restos de tejidos o fluidos humanos como pueden ser agujas, catéteres, soluciones y equipos utilizados en la aplicación de suero, drenes etc. Cada uno de estos desechos representa diferentes tipos de riesgos para el medio ambiente y la salud humana, uno de los cuales por ejemplo es el riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa al entrar en contacto con cualquier tipo de desechos como los mencionados anteriormente, dependiendo a su vez del tipo de exposición de la persona. Por lo que se requiere bolsas y demás implementos de aseo para dar un manejo adecuado de los residuos hospitalarios, repercute sobre la salud de los trabajadores, de los usuarios del hospital, y también de toda la población, a través del cuidado del medio ambiente.

Para La Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los implementos de aseo requeridos, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios.

Para poder cumplir con el fin específico de la Entidad, La Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO requiere contratar el suministro de implementos o insumos de aseo, todo esto en procura del desarrollo hospitalario, que le permita responder de manera adecuada y efectiva en los procesos de atención de servicios, como complemento a contratación ya realizada de personal necesario para cubrir estas necesidades del servicio, pues en la actualidad la E.S.E., no cuenta con la planta suficiente que permita dar cobertura a cada uno de estos requerimientos, y con ello prestar un servicio con las calidades y demás aspectos acordes con el nivel de complejidad que presta la E.S.E diariamente a sus usuarios y personal que hace parte del Hospital.

02. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro de elementos e insumos de aseo, lavandería y cafetería para la Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.

03. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). No ceder la ejecución del objeto contractual, a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**. 2). El suministro que se realice debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3). Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4). EL CONTRATISTA no podrá modificar los valores contemplados en el contrato, los que constan en la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del contrato. 5). Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6). Garantizar la calidad y características de los elementos e insumos de aseo y lavandería; de acuerdo a la solicitud hecha por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**. 7). En el evento de existir falta de calidad de los elementos e insumos entregados, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. 8). El contratista debe afiliarse y realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, de igual manera deberá afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato. 9). Entregar oportunamente la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato.

04. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1). Entregar oportunamente elementos de aseo, lavandería y cafetería necesarios para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos hechos por la E.S.E., de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. 2) **Garantizar la calidad del producto entregado, en el evento de existir falta de calidad en** los elementos de aseo, lavandería y cafetería, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o mejor calidad, a los mismos precios contratados. 3) Responder y garantizar por la calidad de los bienes entregados. 4) Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. 5) Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. 6) Tener disponibilidad para la entrega efectiva de los insumos contratados. 7) Realizar la facturación de manera detallada, discriminando los días y las cantidades de elementos entregados. 8) Tener normas de higiene y urbanidad en cuanto a la presentación de sus trabajadores a la hora de entregar los elementos de aseo, lavandería y cafetería. 9) Entregar los elementos de aseo, lavandería y cafetería, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en la propuesta, garantizando la calidad del producto. 10) Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E.: a) La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a un (1) año a partir el momento en que LA E.S.E reciba tales insumos. b) Realizar cambios por próximos vencimientos de los productos, previa notificación la ESE

como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos de los productos. **c)** Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. **d)** El tipo y la calidad del producto del empaque deben ser adecuados para proteger los productos en las condiciones extremas de temperatura y humedad. Así como durante el transporte, almacenamiento y uso del mismo. **e)** El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

05. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	GLUTALDINA VERDE AL 2% (DESINFECTANTE)	GALON
2	ESCOBAS SUPERIOR SUAVE CON CABO METALICOS 1.2M	UNIDAD
3	LIMPIA VIDRIOS	GALON
4	BOLSAS NEGRA GRANDES 65X90	PQTE X 10 UND
5	BOLSAS NEGRA MEDIANAS DE 55X60	PQTE X 10 UND
6	BOLSAS NEGRA PEQUEÑA DE 45X45	PQTE X 10 UND
7	BOLSAS ROJAS GRANDES 65X90	PQTE X 10 UND
8	BOLSAS ROJAS MEDIANAS DE 55X60	PQTE X 10 UND
9	BOLSAS ROJAS PEQUEÑA DE 45X45	PQTE X 10 UND
10	BOLSAS BLANCA GRANDES 65X90	PQTE X 10 UND
11	BOLSAS BLANCA MEDIANAS DE 55X60	PQTE X 10 UND
12	BOLSAS BLANCA PEQUEÑA DE 45X45	PQTE X 10 UND
13	BLANQUEADOR AL 5,25	GALON
14	TRAPERO COPA 435 GR CON CABO METALICO 120M	UNIDAD
15	ESPONJA DE SABRA ABRASIVA	UNIDAD
16	DISPENSADOR CON TAPA 500 ml	UNIDAD
17	JABON EN POLVO X 450 GR	450 GRMOS
18	BALDES MEDIANOS	12 LITROS
19	GUANTES TALLA 9, CAL 25	PAR
20	AMBIENTADOR PARA PISO	GALON
21	BENZALDINA	GALON
22	JABON EN BARRA AZUL 450 GRAMOS	UNIDAD
23	BOLSAS VERDE GRANDES 65X90	PQTE X 10 UND

24	BOLSAS VERDE MEDIANAS DE 55X60	PQTE X 10 UND
25	HIPOCLORITO AL 13%	GALON
26	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	GALON
27	VINAGRE PARA SUPERFICIES	LITRO
28	RECOGEDOR CON CABO MADERA	UNIDAD
29	ESPONJA DE BRILLO	UNIDAD
30	CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD
31	ENZIDINA	GALON
32	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS	GALON
33	JABON BARRA LIQUIDO AZUL	GALON
34	TOALLA DOBLE HOJA NATURAL X 100MTS	ROLLO X 100 MTS
35	ESCOBAS PARA CARRO CEPILLO ULTRA SUAVE LAVA AUTOS	UNIDAD
36	PAPEL HIGIENICO NATURAL PARA DISPENSADOR DISPENSADOR DE PAPEL T8 x PQTE X 4 ROLLOS	PQTE X4 UND
37	JABON LIQUIDO MANOS X500 ml, BALA	500 ML
38	SHAMPOO VEHICULOS AUTOBRILLANTE	GALON
39	METRO DE TELA DULCE ABRIGO COLOR ROJO	METRO
40	TOALLA EN Z NATURAL *150	PQTE X 150 UND

06. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo perfeccionamiento, registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, el término de duración del contrato a suscribirse será de seis (6) meses a monto agotable (es decir lo que ocurra primero).

LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA tiene como sede, para la entrega de los elementos e insumos de aseo y lavandería, las instalaciones de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, ubicada en la calle 8 No. 4-30, en El Bordo, Patía.

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 75.000.000,00)

FORMA DE PAGO: Se cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en Actas Parciales, de acuerdo al suministro de elementos e insumos de aseo y lavandería; lo anterior previa presentación de la factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, A.R.L. y pensión), presentación del informe de supervisión y recibido a satisfacción, suscritos por quien ejerza el control y vigilancia del contrato, y el llenado de los requisitos legales

y fiscales; a la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la Institución; la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a los elementos e insumos de aseo y lavandería, en relación con los cuales no exista el debido soporte de la entrega.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de quien o quienes designe el Gerente de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** o quien haga sus veces.

07. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**, hará uso del procedimiento de la contratación directa y celebrará un contrato sin formalidades plenas, tal como lo dispone el literal A) del artículo 20 del Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016 por medio del cual se adoptó el Manual de contratación de la entidad, el cual dispone que son contratos simplificados los que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** celebre hasta en una cuantía de hasta 120 SMMLV. Estos contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades que contenga mínimamente fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor y póliza si es el caso según la cuantía y reglamentación existente. Se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la entidad. El contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el correspondiente contrato y en las consideraciones previa.

08. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** cuenta con los recursos disponibles en la vigencia fiscal 2026 para realizar la contratación, que en este caso en particular se estima en un valor de: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 75.000.000,00)**, según el costo estimado para este tipo de contrato.

09. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la contratación a celebrarse en cumplimiento del objeto relacionado en lo precedente inicial de estos estudios, se hará uso del procedimiento de selección de **contratación directa**, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016 por medio del cual se adoptó el Manual de contratación de la entidad, el cual dispone que son contratos simplificados los que la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO** celebre hasta en una cuantía de hasta 120 SMMLV.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para la adquisición de materiales y elementos de aseo de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, por la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**

- a) Contar con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- c) Cumplir con los demás requisitos que para los efectos señalen las disposiciones legales.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Esta contratación tiene bajo riesgo, teniendo en cuenta que las obligaciones del contratista son perfectamente cuantificables, verificables y evaluables.

Esta contratación debe ser vigilada por el supervisor designado por el gerente de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**

Esta contratación tiene los siguientes riesgos, los cuales serán asumidos por el contratista así:

Clase	Tipificación del Riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	Dpto.	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación
Legislación Laboral	Seguridad social integral	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la prestación de servicios propuestos por la falta de los pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de sus trabajadores		X	Bajo	5	33.3%
Financieros o de Mercado	Honorarios	Efecto económico causado por la falta de pago de los emolumentos		X	Bajo	5	33.3%
	Riesgos Regulatorios	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuesto locales y nacionales		X	Bajo	5	33.3%
					TOTAL		100%

12. GARANTÍAS:

Por no existir riesgo para Institución y como quiera que se cancelará el valor del contrato previa la entrega de los elementos, se prescindirá de la exigencia de garantías, lo cual guarda armonía con el artículo 26 del Acuerdo No. 222 del 24 de noviembre de 2016 por medio del cual la Junta Directiva adoptó el Manual de Contratación de la **Empresa Social del Estado HOSPITAL NIVEL I EL BORDO**.

El Bordo, Patía, el primer (1) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO ROSERO MUÑOZ
Gerente Empresa Social del Estado
HOSPITAL NIVEL I EL BORDO.

Proyectó: Leidy Daza G.

